

**ACTA N° 837:** En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día primero (1) de Agosto del año dos mil diecinueve (2.019), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Daniel Eduardo Graef, Carlos Gustavo Koth, Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Javier Ernesto Techeira. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 836 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha veinticinco (25) de Julio de 2019. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º) Expte N° 157/19:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando Declaración de Interés Municipal “La Semana de la Lactancia Materna y las Actividades que se desarrollarán en el marco de la misma”. Al ser puesto a consideración el Concejel E.D. Graef mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: El cronograma de actividades programadas por el Área de Salud Municipal y el Hospital de Puerto Rico Nivel II “Dr. Ricardo Gutiérrez” de trabajar en la iniciativa “Hospital Amigo de la Madre y el Niño” y en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2019 bajo el lema “Empoderémonos ¡Hagamos posible la lactancia materna!. Considerando: Que la Semana Mundial de la Lactancia Materna, se celebra todos los años del 1 al 7 de agosto para fomentar la lactancia materna y mejorar la salud de los lactantes en todo el mundo, conmemora la Declaración de Innocenti, firmada en agosto de 1990 por los gobiernos, la OMS, el UNICEF y otras organizaciones para proteger, promover y apoyar la lactancia materna. Que la clave para una buena práctica de amamantamiento es tener apoyo cotidiano y permanente, tanto en la casa como en la comunidad, resaltando la importancia, para las mujeres de recibir el apoyo de la familia, del sector social, del mundo laboral y de los sistemas de salud. Que el lema propuesto para este año quiere servir de plataforma para exigir normas sociales equitativas en cuanto al género, como el trabajo en equipo entre las madres y sus parejas para una lactancia exitosa, así como el equilibrio del trabajo remunerado y no remunerado. Que una sociedad que entiende la importancia que tienen los tiempos para la lactancia materna, prepara los espacios acordes a las necesidades de extracción de leche y promueve el apoyo a través de la información y la no discriminación laboral, será una sociedad que vele en el tiempo por generaciones saludables. Que entre las actividades programadas hay capacitaciones a efectores de Salud Pública y Privada, charla Taller, lanzamiento de encuestas. Que corresponde destacar y apoyar este tipo de iniciativas de carácter cultural y social en nuestra comunidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 24/19**. Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la Semana de la Lactancia Materna y las actividades que por tal motivo se desarrollen, organizadas por el Hospital de Puerto Rico Nivel II “Dr. Ricardo Gutiérrez” y el Área de Salud Municipal. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**1.2º) Expte N° 158/19:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, respuesta Comunicación 11/19. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.3º) Expte N° 159/19:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando ratificación de Compromiso de Gestión Municipal Anual (CGMA) para la implementación del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” BIRF 8508-AR entre el Municipio de Puerto Rico y la Provincia de Misiones. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.-----

**1.4º) Invitaciones Personales al Acto en Conmemoración del 169º Aniversario de la Muerte del General Don José de San Martín. Sábado 17 de Agosto- 9:00 hs.- Plaza San Martín** (en caso de lluvia en la Multicancha ubicada en el predio del Complejo Deportivo Municipal). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.1º) Expte N° 152/19:** Nota de Regente de la Escuela Normal Superior N° 3, manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.2º) Expte N° 153/19:** Nota de Regente de la Escuela Normal Superior N° 3, solicitando Declaración de Interés Municipal jornada sobre “Educación Emocional”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.-----

**2.3º) Expte N° 154/19:** Nota y Presencia de la Presidenta de UNIMED Ldor Coop. de Trabajo Ltda., solicitando Declaración de Interés Municipal proyecto denominado “Polo de Salud – INFOMED”. Al

ser puesto a consideración, el Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G. mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por la Presidente de UNIMED Libertador Cooperativa de Trabajo Ltda, Dra. Carolina Erhard, solicitando se Declare de Interés Municipal el proyecto denominado “Polo de Salud –INFOMED”. Considerando: Que dicho proyecto permitirá potenciar las acciones necesarias de nuestro sistema de salud regional. Que el proyecto plantea la conformación del primer Polo de Salud a partir de la implementación de un conjunto de acciones que sean el vehículo conector para la innovación y la difusión de las actividades que realiza la Cooperativa y tenga como resultado esperado la conformación de un capital social para la presentación de propuestas superadoras e integradoras para el desarrollo de las actividades relacionadas a la salud humana. Que su propósito será trabajar para construir colectivamente un ecosistema de personas, servicios y fuentes de información, que permita el acceso oportuno, eficiente y que despliegue las capacidades operativas de los miembros de la red de la provincia. Que los cinco ejes programáticos del proyecto son: 1)-Distribución de la Información Externa. 2)- Acceso a la información interna. 3)- Presencia en redes. 4)-Participación Ciudadana. 5) -Divulgación y Capacitación. Que el proyecto fue seleccionado y es acompañado por la Agencia para el Desarrollo Económico de Misiones (ADEMI) en la implementación de las diferentes etapas, divulgación y puesta en conocimiento entre los habitantes de nuestra comunidad. Que dicha plataforma informática brindara muchos beneficios a toda la comunidad. Que corresponde destacar y apoyar este tipo de iniciativas. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 25/19** Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal el proyecto denominado “Polo de Salud –INFOMED” propuesto por UNIMED Libertador Cooperativa de Trabajo Ltda. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.4°) Expte N° 155/19:** Presencia y nota de Coordinadoras y Párroco, solicitando Declaración de Interés Municipal y colaboración económica para el Encuentro Diocesano del IAM (Infancia y Adolescencia Misionera). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.5°) Expte N° 156/19:** Nota de Referente de la Revista Somos Puerto Rico, solicitando ayuda económica para la X Edición de la Feria del Libro. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.6°) Invitación de la Escuela Provincial N° 435 Cristóbal Colón, Acto Aniversario “60 años” que se realizará el día 04 de Agosto a las 09:00 hs., en el predio escolar.** Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**3.1°) Expte N° 160/19:** Proyecto de Declaración de los Concejales Isidro J. Duarte y Daniel E. Graef, sobre 60° Aniversario de la creación de la Escuela N° 435 Cristóbal Colón. Al ser puesto a consideración el Concejal D.E. Graef mociona tratamiento sobre tablas y se sanciona por unanimidad la siguiente Declaración. Visto: La conmemoración del 60° Aniversario (1959-2019) de fundación de la Escuela N° 435 Cristóbal Colón de Colonia San Alberto. Considerando: Que corresponde expresar el agradecimiento por la enorme tarea que sus directivos y docentes han desarrollado y desarrollan día a día y año tras año en beneficio de la educación y formación de nuestros niños y adolescentes. Que la Escuela N° 435 fue oficialmente creada por Resolución N° 1606/58, el 18 de junio del año 1958 y se empezaron a dictar clases el 25 de febrero de 1959. Que este aniversario significa un profundo regocijo, por lo cual se adhiere a la alegría que vive toda su comunidad educativa. Que ubicada en la Colonia San Alberto, ha sido fundamental para el desarrollo de sus habitantes ya que les permitió acceder a la educación primaria sin abandonar su medio. Que los maestros y directivos que pasaron por sus aulas a lo largo de estos años han cumplido una tarea digna de reconocimiento. Que los Directivos de la Escuela y la Comisión Cooperadora Escolar han decidido llevar a cabo los festejos del 60 aniversario el próximo domingo 04 de agosto de 2019. Que esta celebración significa para el Municipio un motivo de alegría y orgullo. Por ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 26/19**. Artículo 1°: Expresar el Beneplácito y felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante, con motivo de la celebración del 60° Aniversario de la creación de la Escuela N° 435 Cristóbal Colón de la Colonia San Alberto, haciendo llegar un sincero reconocimiento a toda su comunidad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.1°) Expte. N° 144/19:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: En relación a la nota presentada por la Presidente de la Asociación Civil “Manos Especiales” Personería Jurídica N° A-3532, Sra. Margarita Barraza, solicitando se abone la continuidad de una ayuda económica para pago de la colaboradora Sra. Mirta Beatriz Aguirre, esta

comisión sugiere Otorgar una ayuda económica mensual a la Sra. Mirta Beatriz Aguirre D.N.I. 20.091.191 de \$ 5.445,00.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco), a partir del mes de Agosto de 2019 hasta el mes de Diciembre inclusive del 2019. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad, redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por la Presidente de la Asociación Civil “Manos Especiales” Personería Jurídica N° A-3532, Sra. Margarita Barraza, solicitando se abone la continuidad de una ayuda económica para pago de la colaboradora Sra Mirta Beatriz Aguirre; y, Considerando: Que la Sra. Mirta Beatriz Aguirre, es colaboradora del taller de panificados al que asisten a diario jóvenes y adultos discapacitados, tanto de nuestra Ciudad como así también zonas rurales, Mbopicuá, Garuhapé, donde elaboran tortas fritas y chipas de almidón y en el cual su servicio es de mucha importancia. Que su taller no cuenta con docentes a cargo. Que es voluntad de este Honorable Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo Municipal colaborar con la Asociación Manos Especiales, designando un monto para ser abonado a la Sra. Mirta Beatriz Aguirre D.N.I. 20.091.191 por realizar tareas en el taller de panificados. Por ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 60/19**. Artículo 1°: Otorgar una ayuda económica mensual a la Sra. Mirta Beatriz Aguirre D.N.I. 20.091.191 de \$ 5.445,00.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco), a partir del mes de Agosto de 2019 hasta el mes de Diciembre inclusive del 2019, contra firma de Convenio de mutua Colaboración con la Municipalidad de Puerto Rico, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el presente aporte. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.1°) Expte. N° 150/19:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: En relación a la Nota presentada por la Presidenta de la Asociación Flia. Kolping Hogar Jesús Niño de nuestra ciudad, Srta. Esther Nilda Villareal y Secretaria Sra. Julia Ortega, solicitando se declare Huésped de Honor a Monseñor Walter Waldschütz, quien estará acompañado de una comitiva y confirmación de horario para una audiencia el día 30 de Agosto entre Autoridades Municipales Ejecutivas y Legislativas, estas comisiones sugieren aprobar la Declaración solicitada y confirmar para las 11 Hs del día 30 de Agosto el encuentro requerido. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad una nota y la siguiente Declaración. Visto: La nota presentada por la Presidenta de la Asociación Flia. Kolping Hogar Jesús Niño de nuestra ciudad, Srta. Esther Nilda Villareal y Secretaria Sra. Julia Ortega, solicitando se declare Huésped de Honor a Monseñor Walter Waldschütz, y; Considerando: Que la Fundación P. Walter Waldschütz iniciada y presidida por él en Alemania es la principal sostenedora económica del Hogar Jesús Niño de nuestra Ciudad. Que además de realizar diferentes actividades sociales, culturales y entrevistarse con autoridades y referentes de la zona de obras de la Fundación, la visita de Monseñor también será propicia para celebrar el cumpleaños N° 30 del Hogar Jesús Niño. Que el Hogar Jesús Niño cumple un rol fundamental en pos del respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes garantizándoles cuidados y protección. Que la presencia de los benefactores del Hogar enaltecen a nuestra Ciudad. Que corresponde destacar la importancia de tan honorable visita. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 27/19**. Artículo 1°: Declarar Huesped de Honor a Monseñor Walter Waldschütz en ocasión de su visita programada a nuestra Ciudad del 29/08/19 al 03/09/19, con motivo de celebrarse el cumpleaños N° 30 del Hogar Jesús Niño y mientras dure su estadía en esta Ciudad. Artículo 2°: Expresar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante, a la comitiva que lo acompaña en esta ocasión. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.1°) Expte. N° 121/19:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad, que dice: En relación a la Nota presentada por el Sr. Carlos E. Mazurek, socio gerente de Expreso Misiones S.R.L. en la que solicita incremento de la tarifa del boleto del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros estas comisiones sugieren modificar el Artículo 7° de la Ordenanza N° 108/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 7°: Fijase la tarifa del Boleto Único del Servicio de Transporte Público de Pasajeros (STPP) en el ámbito del Municipio de Puerto Rico en \$ 25 (Pesos Veinticinco). Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por el Sr. Carlos Eduardo Mazurek, Socio Gerente de Expreso Misiones S.R.L. solicitando modificación de la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros (STPP) en el ámbito del Municipio de Puerto Rico, normado en Ordenanza N° 108/18 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante. Considerando: Que teniendo en cuenta la situación de la población en general, la Empresa realiza un esfuerzo importante tratando de

no realizar modificaciones. Que dadas los distintos incrementos y variaciones que afecta al rubro solicitan modificación de tarifa. Que solicitan una tarifa mínima de \$ 30 (Pesos Treinta) y de boleto Estudiantil de \$ 15 (Pesos Quince) teniendo en cuenta que esta Empresa no posee ningún tipo de Subsidio Municipal, Provincial o Nacional para realizar el servicio urbano en la Ciudad. Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por el solicitante y considerando la necesidad imperiosa de encontrar una solución adecuada a esta situación, este Cuerpo Legislativo considera conveniente modificar dicha tarifa. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 61/19**. Artículo 1°: Modificar el Artículo 7° de la Ordenanza N° 108/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 7°: Fijar la tarifa del Boleto Único del Servicio de Transporte Público de Pasajeros (STPP) en el ámbito del Municipio de Puerto Rico en \$ 25 (Pesos Veinticinco). Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1°) Nota de Presidente de Bloque “Unidos está Bueno”, del Frente Renovador para la Concordia Social, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador Julio/19). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.2°) Nota de Presidente de Bloque “Cambiemos”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Julio/19). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:30 hs.-

COPIA